

### SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

### E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLON PARA DISPENSADOR

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLON PARA DISPENSADOR, PARA DAR ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

#### **OBLIGACIONES:**

1) Prestar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente; 2) garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud; 3) Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del hospital en el área del almacén, suministro que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN
Agua en bolsa de 350 ml en paquetes de 30 unidades
Botellón de agua 5 Galones aproximadamente

4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada; 5). Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo suministrado, cantidad y precio según valor cotizado en oferta. PARAGRAFO: Para cualquier otro producto no incluido en el contrato y que esté relacionado con el objeto del contrato será entregada previa cotización para su aprobación; 6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna o variación en la cantidad que haga parte del pedido realizado; 7). En caso de variar la necesidad de la ESE, en cuanto a cantidades de los garrafones contratados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato; 8). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro, PARÁGRAFO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adicciones, o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito, Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será cancelado.





# **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

DOCE (12) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

## **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES COP (\$12.000.000), pagaderos de acuerdo con la facturación mensual, los que se cancelarán de acuerdo con el flujo de efectivo del Hospital, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura con el lleno de los requisitos y acreditación del pago de seguridad social.

### **GARANTÍAS:**

#### COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá constituir en: i) contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

### **COBERTURA EXIGIBLE:**





Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2.	Calidad de los bienes suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un año (01) meses más.

## **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

